



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 07 AGO. 2001

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin en sesión Ordinaria, de fecha 02 de Agosto de 2.001, referente a establecer la señalización y nomenclatura, a todas la arterias de la Localidad de Tolhuin, de acuerdo al modelo gráfico del Anexo I.

Que corresponde Promulgar en todos sus términos la Ordenanza aludida.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y la ley Provincial N° 231.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Tolhuin, de fecha 02 de Agosto de 2.001, referente a establecer la señalización y nomenclatura, a todas la arterias de la Localidad de Tolhuin, de acuerdo al modelo gráfico del Anexo I.

ARTICULO 2: Téngase por Ordenanza C.D.T.N°: 157 /01.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. José Eliseo LEVIN.

ARTICULO 4°: REGISTRESE y PUBLIQUESE - COMUNIQUESE – elévese copia fiel al Concejo Deliberante, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO E.C.T. N°: 274 /01.-

Fdo. Fernandez.
Levin.

ES COPIA FIEL

NESTOR R. VITALE
Director de Despacho y Personal
COMUNA DE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ENTRÓ	SALIÓ
DÍA 07.08.01 Hs 13:37	DÍA Hs
ASUNTO N° 357/a	ASUNTO N°

49



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 02 AGO. 2001

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER la Señalización y Nomenclatura Urbana, a todas las arterias de la Localidad de Tolhuin, de acuerdo al modelo graficado en el Anexo I.-

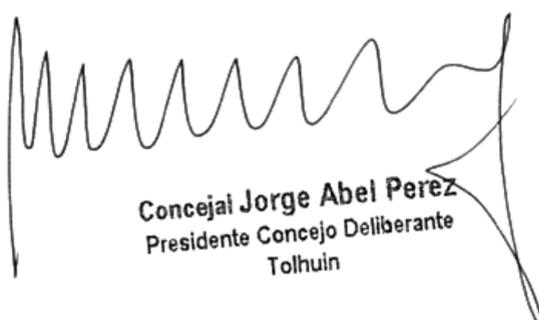
ARTICULO 2º.- El cumplimiento de la presente queda sujeto a la Disposición Presupuestaria del Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

ORDENANZA COMUNAL N° 157 /01.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/08/01.


MIGUEL ANGEL VELIZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Concejal Jorge Abel Perez
Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin

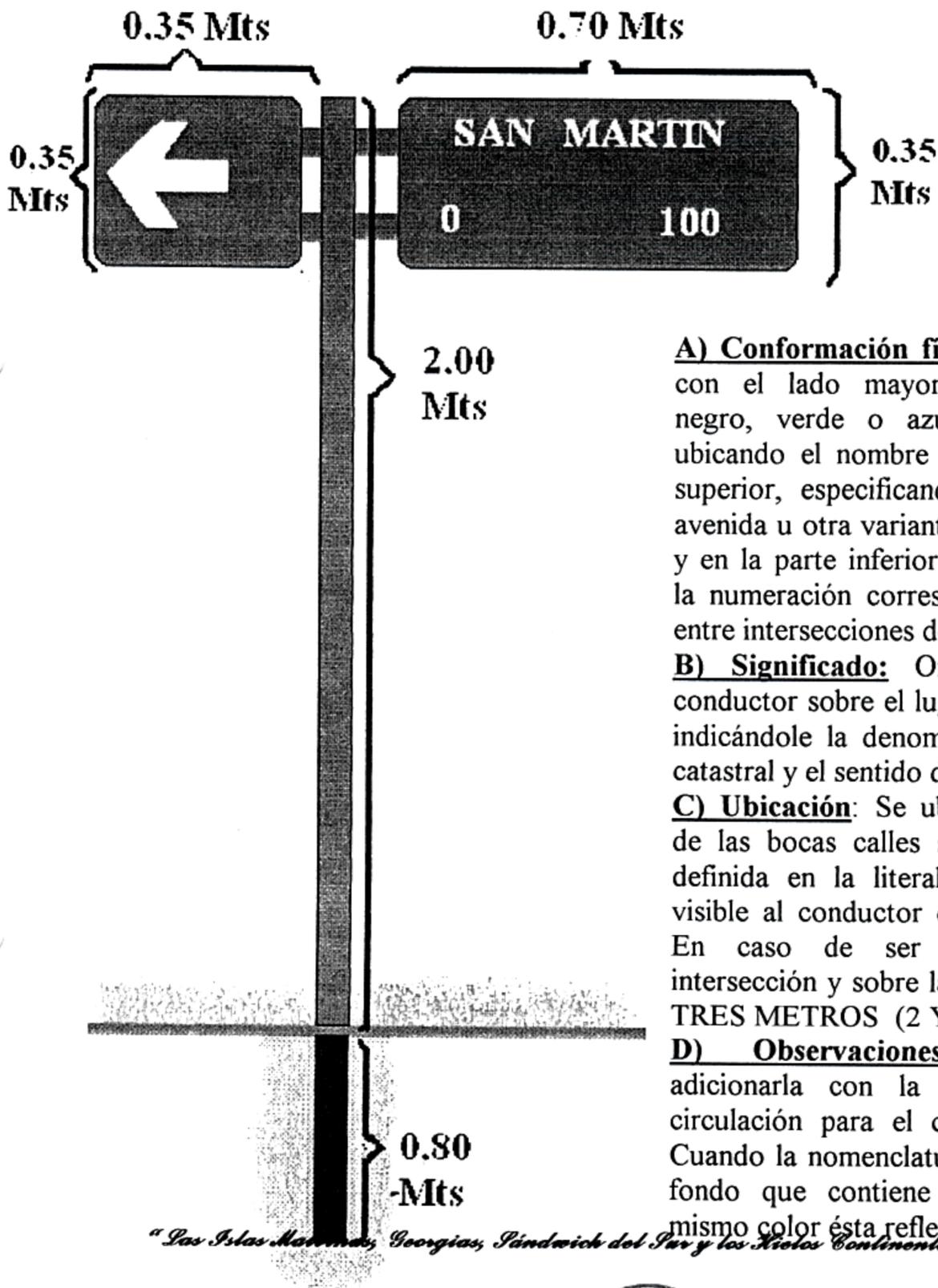


COMUNA DE TOLHUIN
Concejo Deliberante

Anexo I

Ley 24.449

Titulo V, Articulo 22, capitulo V, Inciso 1.4 Nomenclatura Urbana



A) Conformación física: Cartel rectangular con el lado mayor horizontal, en color negro, verde o azul, con letras blancas ubicando el nombre de la calle en la parte superior, especificando cuando se trate de avenida u otra variante (cortada, pasaje, etc.) y en la parte inferior el principio y el fin de la numeración correspondiente a la porción entre intersecciones de la vía mencionada.

B) Significado: Orientar e informar al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación.

C) Ubicación: Se ubicarán en las esquinas de las bocas calles sostenidas en la forma definida en la literal c) del punto 8.) y visible al conductor que transita por la vía. En caso de ser murales pasando la intersección y sobre la derecha entre DOS Y TRES METROS (2 Y 3 Mts.)

D) Observaciones: Es conveniente adicionarla con la señal de sentido de circulación para el caso de R.21, a) 2), Cuando la nomenclatura sea verde o azul, el fondo que contiene a la flecha será del mismo color ésta reflectiva.

MIGUEL ANGEL VELIZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin



Concejal Jorge Abel Perez
Presidente Concejo Deliberante
Tolhuin